



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

46º período ordinario de sesiones

Viena, 8 a 17 de abril de 2003

Temas 3 y 11 del programa provisional*

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

Debate general de la serie de sesiones a nivel ministerial: evaluación de los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las metas y los objetivos contenidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

Segundo informe bienal sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas

Informe del Director Ejecutivo

Adición

Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

* E/CN.7/2003/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción: la amenaza que representan los estimulantes de tipo anfetamínico	1-4	3
II. Marco jurídico de cooperación internacional	5	4
III. Aumento de la sensibilización respecto del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico	6-7	4
IV. Reducción de la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico	8-18	5
A. Medidas para reducir la demanda ilícita	9-11	5
B. Vigilancia de la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico ...	12-16	6
C. Programas concretos para prevenir que la juventud experimente con estimulantes de tipo anfetamínico	17-18	8
V. Suministro de información precisa sobre los estimulantes de tipo anfetamínico	19-25	8
Empleo de la tecnología de la información para divulgar los efectos nocivos del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico	24-25	10
VI. Limitación de la oferta de estimulantes de tipo anfetamínico	26-44	10
A. Medidas adoptadas para aumentar la capacidad operativa de los laboratorios forenses	29-34	11
B. Capacitación en las complejidades técnicas de los estimulantes de tipo anfetamínico	35-39	13
C. Medidas concretas adoptadas para investigar, elaborar o introducir procedimientos para uso de los servicios de represión antidroga	40	14
D. Medidas adoptadas para promover la cooperación con la industria farmacéutica	41-42	14
E. Sustancias no sometidas a fiscalización	43	15
F. Comercialización responsable	44	16
VII. Fortalecimiento del sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores	45-59	16
A. Cooperación regional	49-55	17
B. Prestación de asistencia a otros países	56	19
C. Aplicación del principio de conocer al cliente y rápido intercambio de información	57-58	20
D. Fortalecimiento del sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores mediante actividades de cooperación ...	59	21
VIII. Conclusiones	60-62	21

I. Introducción: la amenaza que representan los estimulantes de tipo anfetamínico

1. La demanda de estimulantes de tipo anfetamínico ha ido aumentando en la mayor parte de los países. Entre las sustancias de ese tipo que se consumen y venden ilícitamente con mayor frecuencia figuran las anfetaminas, las metanfetaminas, la metilenedioxianfetamina, la metilenedioxietilanfetamina, la metilenedioximetanfetamina, conocida comúnmente con el nombre de éxtasis, y la metcatinona, que se fabrican principalmente en laboratorios clandestinos. Las metanfetaminas y la cocaína son los dos estimulantes que compiten por el favor del público consumidor en muchas partes del mundo. En el Asia sudoriental, las metanfetaminas han sustituido a la heroína como principal amenaza. Como en años anteriores, la mayoría de los delitos vinculados a las drogas que se cometieron en el Japón en 2001 estaban relacionados con las metanfetaminas.

2. La índole del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico plantea retos propios en los ámbitos nacional, regional y mundial. Algunas características de estos estimulantes, como la simplicidad y flexibilidad de las técnicas de fabricación, la disponibilidad de materia prima, el alto margen de ganancias que obtienen los traficantes, los bajos precios que pagan los consumidores y la creencia de que son sustancias inofensivas han incentivado la expansión de los mercados ilícitos.

3. A pesar de que cada vez son más abundantes las pruebas de su toxicidad a largo plazo, los estimulantes de tipo anfetamínico son considerados seguros e inocuos. De hecho, la característica más perniciosa del éxtasis es que muchos de los jóvenes que lo consumen lo consideran un estimulante no adictivo sin efectos secundarios prolongados. Cuando una droga adictiva adquiere la fama de ser relativamente inofensiva, se hace más difícil suprimir su consumo. En muchas partes de Europa y del Asia sudoriental, el éxtasis se ha convertido en la droga favorita de los jóvenes. Frente a la idea de que es benigno, se ha demostrado en estudios recientes que el uso indebido de éxtasis a largo plazo trae aparejados agudos problemas psiquiátricos y neurocognitivos, que influyen muy negativamente sobre el estado psicológico y mental del consumidor. Los estimulantes de tipo anfetamínico generan dependencia y sus efectos adictivos son similares a los de la cocaína. El consumo de estos estimulantes genera una tolerancia cada vez mayor que exige dosis cada vez más potentes para experimentar el mismo grado de euforia.

4. A fin de contrarrestar las tendencias incipientes en materia de fabricación ilícita, tráfico y uso indebido de drogas sintéticas, la Asamblea General, en su vigésimo período extraordinario de sesiones aprobó el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (resolución S-20/4). En el Plan de Acción se recomienda adoptar medidas en cinco esferas clave: aumento de la sensibilización respecto del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, reducción de la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, suministro de información precisa sobre los estimulantes de tipo anfetamínico, limitación de la oferta de estimulantes de tipo anfetamínico y fortalecimiento del sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. El presente informe tiene la misma estructura del Plan de Acción y comienza con una introducción que trata del marco jurídico en que se basa la cooperación internacional requerida para luchar contra el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico.

II. Marco jurídico de cooperación internacional

5. La mayor parte de los gobiernos (88%) que contestaron el cuestionario bienal, de conformidad con el párrafo 20 de la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2, anexo), comunicaron que habían aplicado las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes y las recomendaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativas a la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico. Se habían incorporado medidas aplicables a este tipo de sustancias en leyes y reglamentaciones nacionales. Sin embargo, en algunos países los tratados de fiscalización internacional de drogas se habían aplicado sólo parcialmente y se había comenzado a enmendar la legislación interna o a aprobar nuevas reglamentaciones para poner en práctica las disposiciones de los tratados aplicables a los estimulantes de tipo anfetamínico. Algunos gobiernos explicaron las razones por las que no se habían aplicado todavía las diversas medidas internacionales contra el tráfico ilícito y el uso indebido de esas sustancias. En algunos casos se señaló que no se disponía de un plan nacional de lucha contra el consumo y el tráfico ilícito de drogas o que no había especialistas en el país y se necesitaba asistencia internacional para aplicar el marco legislativo mundial que regía los distintos aspectos del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico.

III. Aumento de la sensibilización respecto del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico

6. Si bien la amplitud y la distribución geográfica del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico evolucionan rápidamente, la conciencia que se tiene del fenómeno en el ámbito mundial es limitada y las respuestas al problema son heterogéneas e incoherentes. En el Plan de Acción se pedía a los Estados Miembros que asignaran prioridad a la lucha contra el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico en todos sus aspectos. La mayor parte de los gobiernos (80%) comunicaron que habían adoptado medidas para aumentar la sensibilización respecto del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico y le habían dado más prioridad. Varios gobiernos habían iniciado campañas y aplicado estrategias nacionales de prevención para reducir la demanda ilícita y el uso indebido de drogas, inclusive de estimulantes de tipo anfetamínico. Varias de las campañas de sensibilización de los efectos nocivos de los estimulantes de tipo anfetamínico que se realizaron en 2001 se orientaron a los padres y a los jóvenes, como en el caso de Alemania y Australia. En la mayoría de los Estados informantes se había recurrido a campañas en los medios de comunicación, medios interactivos, Internet, líneas telefónicas directas, acontecimientos deportivos, centros de orientación, seminarios y cursos prácticos, y a material impreso como prospectos, folletos, planes y programas de estudios, utilizándolos como vehículos para informar acerca de los peligros de los estimulantes de tipo anfetamínico. Se habían establecido centros de orientación y líneas telefónicas directas, que se ponían a disposición de los jóvenes durante el desarrollo de fiestas *rave*.

7. Una amplia mayoría (60%) de los gobiernos comunicaron que habían orientado las medidas para propiciar el aumento de la sensibilización hacia grupos determinados, en particular el personal médico, los jóvenes u otros grupos vulnerables y los servicios de represión antidroga. Otros grupos destinatarios de los programas de sensibilización eran las asociaciones religiosas, las organizaciones populares, los consejeros y funcionarios de los gobiernos locales, los investigadores, los agentes de fiscalización de drogas y de los órganos judiciales, los colegios y universidades, los camioneros y las organizaciones no gubernamentales. Un número considerable de los gobiernos informantes (40%) había centrado sus campañas de sensibilización respecto del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico en el mundo del espectáculo y la industria farmacéutica. En algunos países los programas de sensibilización abarcaban toda clase de drogas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico. Todas las iniciativas enumeradas han contribuido a promover un conocimiento más profundo de las consecuencias del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico.

IV. Reducción de la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico

8. En varios países, el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico se concentra cada vez más en la población joven, entre la que predomina la opinión errónea de que estas sustancias son seguras e inofensivas. Habida cuenta de esa actitud, se corre el riesgo de que el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico pase a normalizarse dentro de la cultura general de los jóvenes sobre las drogas. Ante esta situación, la reducción de la demanda de estimulantes ilícitos de tipo anfetamínico ha pasado a ser un componente clave de la estrategia mundial que se adoptó en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

A. Medidas para reducir la demanda ilícita

9. Un número cada vez mayor de los gobiernos que respondieron al cuestionario (el 75% frente al 57% en el primer ciclo de presentación de informes) comunicó que habían adoptado medidas para reducir la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. La mayoría de los gobiernos (60%) había puesto en marcha campañas nacionales de prevención con ese fin. Sin embargo, menos de un tercio había adoptado medidas, por ejemplo, la prestación de servicios de tratamiento especializado y de postratamiento y otro tipo de intervenciones, para reducir las consecuencias perjudiciales del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. Por ejemplo, en Australia se había lanzado una Iniciativa nacional de desviación cuyo objetivo era ofrecer a determinados narcodelincuentes orientación en materia de drogas y tratamiento. En otros casos, los gobiernos habían subvencionado a organizaciones no gubernamentales para que concibieran y prestaran servicios de tratamiento a narcodependientes y formación del personal que está en contacto con ellos. Se estaban realizando trabajos de investigación de nuevas formas de prevenir y tratar las toxicomanías, haciendo especial hincapié en los tratamientos basados en la abstinencia y los regímenes de reinserción del narcodependiente en la comunidad.

10. Las medidas adoptadas para reducir la demanda de estimulantes ilícitos de tipo anfetamínico consistían, por ejemplo, en proyectos de educación, prevención, tratamiento, vigilancia, evaluación e investigación, encaminados a prevenir el uso indebido de sustancias y las toxicomanías. En algunos países se habían creado programas educativos de carácter social, individual y sanitario, que se habían incorporado en los planes de estudios para sensibilizar a los alumnos de los colegios primarios y secundarios del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico. Varios gobiernos ejercían un control estricto para prevenir el consumo y la posesión de cantidades incluso ínfimas de esas sustancias. La prevención se completaba con la imposición de sanciones, como el encarcelamiento y multas, por todo acto de publicidad o propaganda que propiciara el uso de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas. Algunos gobiernos habían comenzado a difundir información acerca de los peligros del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico en sus sitios web en Internet (por ejemplo, Colombia, Dinamarca y Venezuela).

11. Se han adoptado medidas específicas para los jóvenes y para combatir la idea de que los estimulantes de tipo anfetamínico son sustancias recreativas inofensivas y no adictivas. En varios países de Europa y del Asia sudoriental se ha intensificado la vigilancia en lugares de diversión pública y discotecas y se ha informado al personal de los clubes nocturnos sobre los peligros que suponen los estimulantes de tipo anfetamínico. Algunos gobiernos han realizado operaciones preventivas durante fiestas “rave” (por ejemplo, en Eslovenia y la República Checa).

B. Vigilancia de la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico

12. Para establecer y aplicar con eficacia unas estrategias que incidan mejor en la demanda ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, es esencial que los gobiernos acumulen un conjunto fiable de datos sobre las modalidades de uso indebido de esos estimulantes. Se ha registrado al respecto un marcado progreso. Casi el 60% de los gobiernos que respondieron al cuestionario, en comparación con el 48% en el primer ciclo de presentación de informes, comunicaron que habían aplicado medidas para vigilar continuamente la demanda ilícita y el uso indebido de esas sustancias. Una amplia mayoría (57%) de los gobiernos habían integrado los resultados de las investigaciones sobre las modalidades de demanda y de consumo de esas sustancias en las campañas de prevención y en los servicios de tratamiento.

13. Varios gobiernos habían realizado encuestas epidemiológicas y nacionales en hogares, colegios y cárceles para recopilar datos cualitativos y cuantitativos sobre la experiencia de la población en materia de consumo de drogas y su postura frente al uso indebido (por ejemplo, los de Australia, el Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) y Trinidad y Tabago). En las encuestas se indagaba sobre las modalidades y tendencias más recientes de ese fenómeno, incluido el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. En Australia, por ejemplo, gracias a una encuesta sobre el consumo de alcohol y drogas entre la población escolar se había recopilado información sobre el uso indebido de alcohol, tabaco y drogas ilícitas entre los alumnos de la enseñanza secundaria. En el Canadá, la vigilancia de la prevalencia e incidencia del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico era un elemento más de la vigilancia del uso indebido de todo tipo

de sustancias, incluido el alcohol, y se tenía en cuenta en las encuestas sanitarias nacionales o sobre los jóvenes que se llevan a cabo periódicamente. Algunas encuestas se centraban concretamente en la magnitud y las modalidades del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. En algunos países se llevaban a cabo anualmente algunas encuestas nacionales en los colegios secundarios para reunir información sobre las tendencias del uso indebido de drogas.

14. En varios países se habían establecido sistemas de información y bases de datos nacionales para evaluar y vigilar la demanda y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. En algunos casos, los servicios de inspección farmacéutica llevaban a cabo supervisiones periódicas, o el Ministerio de Salud disponía de un sistema de vigilancia basado en el control de la matriz de los recetarios médicos con objeto de determinar la calidad y cantidad de las drogas prescritas, los datos personales del facultativo, del paciente y del vendedor e información sobre el lugar de venta. En algunos países se había establecido un sistema de registro de personas adictas a los estimulantes de tipo anfetamínico. Algunos gobiernos vigilaban constantemente, gracias a la eficacia de las operaciones de represión antidroga, las incautaciones de esas sustancias, que habían aumentado, y las de sus precursores. Varios gobiernos informaban de nuevas iniciativas para vigilar el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. En Dinamarca se había puesto en marcha, en colaboración con entidades regionales, un proyecto experimental modelo de dos años de duración cuyo objetivo era ensayar varios métodos de prevención del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, y en Francia existía una red de centros de información y evaluación de drogodependencia que aplicaba las medidas que se adoptaban.

15. Para favorecer la cooperación contra la amenaza de los estimulantes de tipo anfetamínico, los Estados miembros de la Unión Europea habían establecido un sistema rápido de información sobre nuevas drogas sintéticas. Otros países habían establecido sistemas de este mismo tipo para identificar los cambios que se operan en los mercados de drogas ilícitas, en particular heroína, estimulantes de tipo anfetamínico, cocaína y cannabis o un sistema rápido de información y vigilancia de los estimulantes de tipo anfetamínico y las nuevas drogas sintéticas.

16. Varios gobiernos comunicaron que realizaban periódicamente encuestas epidemiológicas nacionales sobre la prevalencia del uso indebido de drogas, inclusive de estimulantes de tipo anfetamínico, y las condiciones de consumo. Se vigilaba también la evolución de la demanda de drogas ilícitas, particularmente de estimulantes de tipo anfetamínico, recopilando información de distintas fuentes, como los centros de tratamiento y rehabilitación, artículos de investigación y estudios sobre el uso indebido de drogas y los narcodependientes, estudios sociológicos, archivos policiales y hospitalarios (por ejemplo, en la Federación de Rusia, Filipinas, Italia, Kirguistán, Portugal, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Zambia), o informes suministrados por organizaciones no gubernamentales (por ejemplo, en la República de Corea). Varios gobiernos habían sufragado la creación de bases de datos sobre el uso indebido de drogas (por ejemplo, el de Irlanda), o establecido un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de drogadictos (por ejemplo, los de Luxemburgo y Venezuela).

C. Programas concretos para prevenir que la juventud experimente con estimulantes de tipo anfetamínico

17. Dirigir a los jóvenes programas de prevención es indispensable para disminuir el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, y por eso se invita a los gobiernos a que incluyan en sus campañas educativas información sobre los efectos dañinos de ese hábito. En varios países, el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico se centra cada vez más en los jóvenes y se corre el riesgo de que el consumo arraigue en la sociedad. Los gobiernos han hecho progresos significativos en la implantación de programas que atiendan a las necesidades propias de los jóvenes. Más de la mitad de los gobiernos que respondieron al cuestionario, el 53% en comparación con el 39% en el primer ciclo de presentación de informes, indicaron que habían aprobado programas concretos para impedir que los jóvenes probaran estimulantes de tipo anfetamínico. Varios de esos gobiernos habían dado gran difusión a los programas de prevención en las escuelas con el fin de informar a los jóvenes de los efectos perjudiciales de las drogas ilícitas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico. En algunos países se habían iniciado estudios o proyectos concretos de investigación sobre el éxtasis y los jóvenes (por ejemplo, en Estonia).

18. Para contrarrestar el aumento del consumo de drogas ilícitas entre la población escolar, varios países habían optado, como estrategia nacional, por centrarse en reforzar los programas educativos de prevención del uso indebido de drogas. Las actividades concebidas a tal fin eran, por ejemplo, reuniones del cuerpo docente con los alumnos, sus padres y miembros importantes de la comunidad, para lograr que la comunidad se comprometiera y preste un apoyo más unificado a la lucha contra el uso indebido de drogas entre los jóvenes; campañas innovadoras contra el consumo de drogas en los medios de comunicación, encaminadas a fomentar la firmeza de carácter de los jóvenes y fortalecer su determinación de resistir a la tentación de probar drogas ilícitas; asignación de subvenciones a programas de prevención del uso indebido de drogas; programas escolares y extraescolares especiales destinados a jóvenes y a niños de la calle de zonas urbanas (Australia, los Estados Unidos, Etiopía).

V. Suministro de información precisa sobre los estimulantes de tipo anfetamínico

19. Las recetas para la fabricación clandestina de estimulantes de tipo anfetamínico, las técnicas de consumo, la idea de que estas sustancias son drogas inofensivas y los métodos para burlar los controles vigentes reciben amplia difusión pública, inclusive en Internet. Los gobiernos tienen la obligación primordial de contrarrestar la propagación de ese material dañino dando a conocer información veraz sobre los estimulantes de tipo anfetamínico a través de las formas modernas de tecnología de la información, como Internet.

20. La cooperación internacional es esencial para abordar el problema que plantea el uso inescrupuloso de sitios web de Internet para facilitar la venta ilícita de sustancias sometidas a fiscalización y sus precursores. En el segundo ciclo de presentación de informes, aumentó considerablemente (25%, en comparación con

el 14% en el primer ciclo) el número de gobiernos informantes que comunicaron que habían tomado medidas para prevenir la difusión de información relacionada con las drogas ilícitas en Internet.

21. Había aumentado gradualmente la capacidad de los organismos de represión antidroga para contrarrestar el empleo de la tecnología de la información en provecho de la delincuencia organizada, inclusive para distribuir drogas ilícitas, en particular gracias a la creación de servicios especializados de investigación de las actividades delictivas relacionadas con Internet. En varios países las autoridades de represión antidroga vigilan constantemente las páginas web procurando descubrir información sobre drogas ilícitas, inclusive sobre estimulantes de tipo anfetamínico, su promoción y venta. En algunos países, como Alemania, Dinamarca, España, los Estados Unidos, Francia, Grecia, Hungría, el Japón, los Países Bajos, Polonia, la República de Corea, se ha promulgado legislación por la que se autoriza la aplicación de diversas medidas de investigación para contrarrestar la utilización de la tecnología de la información en provecho de actividades delictivas.

22. Algunos gobiernos han establecido marcos regulatorios para el control del material ilegal o altamente ofensivo que se publica o transmite por servicios en línea, como Internet, y para impedir que los niños entren en contacto con él. En algunos casos se han establecido órganos asesores comunitarios para buscar nuevas tecnologías de gestión del acceso a Internet y promover unas condiciones seguras de utilización de Internet por los jóvenes. Algunos Estados miembros de la Unión Europea comunicaron que participaban intensamente en la ejecución del Plan de Acción en materia de lucha contra la droga, que había aprobado la Unión Europea en 1999 y contenía directrices sobre la utilización segura de Internet. En algunos países europeos se han establecido también planes regulatorios y consejos asesores que rigen la prestación de servicios de Internet, y las autoridades de represión antidroga de varios países han realizado investigaciones conjuntas. Algunos países han implantado un régimen de autorreglamentación en virtud del cual se pide a los organismos de represión de los delitos cometidos por Internet que intervengan en el contenido de los sitios web y combatan la ciberdelincuencia, incluidos los delitos relacionados con las drogas (por ejemplo, la RAE de Hong Kong y Singapur). Los organismos de represión antidroga llevaban registros de actividad de los sitios en Internet.

23. Además de instituir medidas para regular la difusión de información sobre las drogas por Internet, algunos gobiernos han creado un marco jurídico general para prevenir y sancionar todo delito consistente en utilizar los medios de comunicación de cualquier índole con objeto de promover las drogas ilícitas. El Gobierno del Uruguay informó de que se habían adoptado medidas en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para impedir la venta de drogas ilícitas por Internet y de que esas medidas se habían incorporado en la legislación interna de cada país miembro.

Empleo de la tecnología de la información para divulgar los efectos nocivos del consumo de estimulantes de tipo anfetamínico

24. Debería utilizarse la moderna tecnología de la información para difundir información sobre las consecuencias perjudiciales para la salud, la sociedad y la

economía del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. Internet por ejemplo, se podría utilizar para comunicarse con los jóvenes. Un 44% de los gobiernos respondieron que habían recurrido a la tecnología de la información para dar a conocer los perjuicios de índole sanitaria, social y económica que conlleva el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico. Si bien se han realizado progresos importantes, un mayor número de gobiernos debería elaborar estrategias para utilizar todos los medios que proporciona la tecnología moderna para difundir información sobre las consecuencias negativas del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico.

25. Varios gobiernos comunicaron que habían creado sitios web nacionales para transmitir al público información sobre la prevención del uso indebido de drogas, en particular a padres, alumnos y profesionales de la salud (por ejemplo, los de Colombia, El Salvador, Estonia y la RAE de Hong Kong). En algunos países el sitio web de la policía contenía un enlace con sitios en que los menores y sus progenitores recibían orientación en caso de haber problemas de droga en el seno familiar. Varios gobiernos comunicaron también que habían habilitado servicios telefónicos gratuitos para informar al público acerca de los perjuicios para la salud, la sociedad y la economía del uso indebido de drogas, así como acerca de centros de tratamiento (por ejemplo, los de Australia, el Brasil y Colombia). Se recurría extensamente también a los medios de comunicación oral y escrita para difundir información sobre drogas ilícitas. En Australia el contenido de los sitios web se había enriquecido incorporando material sobre drogas lícitas e ilícitas, inclusive sobre estimulantes de tipo anfetamínico, mediante enlaces con más de 600 sitios del país y del mundo entero. Los Estados miembros de la Unión Europea y algunos Estados asociados cooperaban en el marco del proyecto de establecimiento de una red sobre aplicaciones telemáticas y drogodependencias (PREVNET), que comenzó en 2000.

VI. Limitación de la oferta de estimulantes de tipo anfetamínico

26. Los mercados mundiales ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico se abastecen gracias a la fabricación clandestina, que se ha extendido y diversificado, y también merced a la desviación de esas sustancias de los circuitos comerciales lícitos. En el caso de los estimulantes de tipo anfetamínico, las principales estrategias de reducción de la oferta radican en combatir el tráfico, acabar con la fabricación ilícita e impedir la desviación de equipos de laboratorio y precursores químicos. La fiscalización de estos precursores es de primordial importancia habida cuenta de que el tráfico interregional mueve estos insumos, además del producto elaborado. Como los precursores se emplean para muchos fines industriales lícitos, sólo se logrará vigilar eficazmente el tráfico ilícito si se cuenta con la colaboración estrecha de la industria química.

27. El 63% de los gobiernos que respondieron al cuestionario comunicaron que habían adoptado medidas para descubrir los puntos de fabricación clandestina de estimulantes de tipo anfetamínico. En muchos países se han establecido sistemas de información y bases de datos para vigilar el tráfico ilícito de esas sustancias y los laboratorios clandestinos en que se elaboran. En varios países se han establecido servicios de detección y represión especializados que se encargaban de descubrir y desmantelar los establecimientos de fabricación clandestina y las fuentes desde las

que se habían desviado los estimulantes de tipo anfetamínico. Entre las tareas de esos servicios figuraban vigilar los métodos de fabricación, determinar las tendencias de fabricación e importación ilícitas, detectar las redes de abastecedores, vendedores y consumidores, prestar apoyo en caso de enjuiciamiento de delincuentes y ayudar a comparar perfiles y muestras de distintas drogas. En Australia, la policía y los laboratorios forenses colaboraban activamente en el descubrimiento de laboratorios clandestinos y en las investigaciones ulteriores. Además, se había ampliado el programa nacional de determinación de los vestigios de origen de la heroína para abarcar los estimulantes de tipo anfetamínico, a efectos de aprovechar los conocimientos y la experiencia ya adquiridos para determinar la procedencia de los estimulantes de tipo anfetamínico.

28. El 48% de los gobiernos que respondieron al cuestionario comunicaron que habían adoptado medidas para vigilar los métodos de fabricación empleados en los laboratorios clandestinos. Las medidas consistían en vigilar la disponibilidad de máquinas de elaboración de tabletas y del equipo técnico requerido para fabricar estimulantes de tipo anfetamínico y en imponer controles estrictos a los laboratorios farmacéuticos que elaboraban y distribuían esas sustancias para prevenir su desviación de fuentes lícitas. En Italia, por ejemplo, se lograba a menudo descubrir laboratorios clandestinos analizando la información sobre la compra de equipo de laboratorio.

A. Medidas adoptadas para aumentar la capacidad operativa de los laboratorios forenses

29. Muchos de los gobiernos (60%) que respondieron al cuestionario han adoptado medidas específicas para aumentar la capacidad operativa de los laboratorios forenses de suerte que puedan dar asesoramiento científico a los servicios de investigación policiales y judiciales. Los Gobiernos de Estonia y los Países Bajos, por ejemplo, comunicaron que habían promulgado leyes en las que se definía el estatuto jurídico de los peritos forenses, de las entidades forenses estatales y de los peritos con habilitación oficial, de modo que quedaran facultados para intervenir más en labores de investigación de delitos relacionados con drogas sintéticas, en particular en el análisis de estimulantes de tipo anfetamínico, y en el enjuiciamiento de sus autores.

30. El 38% de los gobiernos informantes, en comparación con el 31% en el primer ciclo de presentación de informes, analizan habitualmente los vestigios de origen y elaboran perfiles de los estimulantes de tipo anfetamínico incautados, casi siempre en laboratorios forenses nacionales. El 34% de los gobiernos comunicaron que habían prestado otro tipo de apoyo técnico a los laboratorios de los organismos de represión antidroga. En el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por ejemplo, el apoyo científico que prestaban los laboratorios forenses a esos organismos consistía en el análisis de sustancias, la determinación de su grado de impureza a efectos de comparación y correlación de muestras, la prestación de apoyo en el emplazamiento mismo de los laboratorios clandestinos, la capacitación en el lugar de trabajo para el análisis de pruebas y apoyo de otra índole. En Australia, por ejemplo, se ha creado una base de datos sobre drogas (éxtasis, dietilamida del ácido lisérgico y otras sustancias), como contraparte nacional del proyecto LOGO de la Oficina Europea

de Policía (Europol), y un sitio seguro en Internet para consulta de las autoridades de represión y peritos científicos con competencia en la materia.

31. Ha habido varias iniciativas para combinar la información recopilada en laboratorios forenses y en organismos de represión antidroga para hacer frente con mayor eficacia a la fabricación ilícita de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico. Al respecto, varios Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Dinamarca, Grecia, Italia, el Reino Unido y los Países Bajos) comunicaron que una iniciativa denominada Lucha integral contra las drogas sintéticas en Europa (CASE) se había convertido en un importante instrumento de cooperación en el seno de la Unión Europea. La iniciativa CASE junto con otros proyectos, como el de desarrollo de un método uniforme de elaboración de perfiles de anfetaminas y el programa central de análisis de tabletas de éxtasis (CAPE), han incrementado el nivel de cooperación entre los organismos de represión en materia de lucha contra el tráfico ilícito de estimulantes de tipo anfetamínico.

32. Varios gobiernos informaron acerca de iniciativas bilaterales y de otra índole para intensificar la cooperación. Por ejemplo, Alemania y el Reino Unido colaboraban en el programa sueco de análisis de anfetaminas y en el proyecto de elaboración de perfiles de metanfetaminas auspiciado por el PNUFID. Polonia cooperaba directamente con otros Estados bálticos, en concreto, Estonia, Letonia y Lituania.

33. En algunos casos, los laboratorios forenses nacionales publicaban un boletín periódico sobre drogas y lo distribuían a los departamentos encargados de las operaciones de detección y represión. En esos boletines se actualizaba la información sobre las tendencias predominantes en cuestiones de drogas y se detallaban también las propiedades físicas y químicas de las tabletas de estimulantes de tipo anfetamínico que se habían incautado recientemente. En otros casos se habían preparado manuales de detección de drogas sintéticas. El Consejo de Jefes de los Servicios Especiales y de Seguridad Estatal de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes había creado una base de datos científicos y de información técnica sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores químicos.

34. Algunos gobiernos, como los de Costa Rica y el Pakistán, comunicaron que el PNUFID les había proporcionado equipo e impartido capacitación para mejorar la capacidad operativa de sus laboratorios forenses. El PNUFID había suministrado también a varios gobiernos juegos de utensilios para el ensayo de drogas. Algunos gobiernos indicaron que la falta de personal competente había impedido recopilar e intercambiar sistemáticamente información normalizada sobre drogas. En el marco de un proyecto de desarrollo de las ciencias penales y forenses, iniciado en agosto de 2002 por el Programa de Ayuda a la Reconstrucción de la Economía en Polonia y Hungría (PHARE), se suministraba equipo nuevo a los laboratorios de los países destinatarios del proyecto en Europa central para que pudieran acelerar el ensayo de drogas ilícitas.

B. Capacitación en las complejidades técnicas de los estimulantes de tipo anfetamínico

35. El 40% de los gobiernos comunicaron que habían adoptado medidas específicas para capacitar al personal que se encarga de las actividades de reglamentación y de represión antidroga en las complejidades técnicas de los estimulantes de tipo anfetamínico. Los cursos se habían desarrollado como parte del proyecto de fomento de las ciencias penales y forenses del programa PHARE y el PNUFID también había intervenido.

36. Varios gobiernos informaron de que se había capacitado a determinados equipos de represión antidroga en la detección y desmantelamiento de laboratorios clandestinos, técnicas de investigación de drogas, lucha antidroga por correo e intercambio de información con autoridades internacionales competentes (por ejemplo, los de Alemania, Australia, el Canadá, Colombia, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Indonesia, Irlanda y la República Centroafricana). En varios países la capacitación se había llevado a cabo mediante reuniones de equipos de profesionales, seminarios sobre drogas sintéticas y sobre laboratorios clandestinos, cursos de formación para el personal de los organismos de reglamentación y de represión antidroga que operan en los ámbitos nacional e internacional y los peritos forenses expertos en detección de drogas y técnicas de descubrimiento, así como seminarios para el intercambio de prácticas óptimas, con apoyo de Europol. Todas las actividades enumeradas habían tenido por objeto impedir que se extendiera el uso indebido y el tráfico ilícito de estimulantes de tipo anfetamínico.

37. Los laboratorios forenses impartieron cursos al personal de los organismos de reglamentación y de represión antidroga sobre la composición química y las propiedades farmacéuticas y de otra índole de los estimulantes de tipo anfetamínico. Por ejemplo, la Oficina Nacional de Drogas Sintéticas de los Países Bajos había desarrollado un curso especializado sobre drogas sintéticas para agentes de organismos de represión y organizado cursos de capacitación en estimulantes de tipo anfetamínico para agentes de organismos de represión de distintos países de Europa occidental. En el marco del proyecto sobre drogas sintéticas y precursores del programa PHARE, se habían organizado seminarios de capacitación para Eslovaquia y Hungría y la participación en el proyecto de hermanamiento en cuestiones de delincuencia organizada y drogas sintéticas entre Polonia y España, que sufraga la Unión Europea.

38. Con ayuda del Gobierno del Japón, se puso en marcha un proyecto trienal de capacitación en análisis de drogas y elaboración de perfiles de impureza de drogas, destinado al personal científico de la policía tailandesa y a científicos de los organismos centrales de fiscalización de estupefacientes de Camboya, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam.

39. Varios gobiernos comunicaron que colaboraban, en el marco de programas bilaterales de cooperación técnica, en la capacitación del personal de organismos de represión antidroga de otros países en materia de descubrimiento y desmantelamiento de laboratorios clandestinos (por ejemplo, de los Estados Unidos). Algunos países procuraban obtener asistencia técnica para capacitar a los encargados de formular las políticas, y aplicarlas, en la complejidad técnica de los estimulantes de tipo anfetamínico (por ejemplo, Trinidad y Tabago). También se

impartían cursos en instituciones regionales de capacitación, como el Centro Regional de Formación de Lucha contra la Droga de Abidján, la Academia de Investigación de Drogas de El Cairo y la Academia Turca Internacional contra la Droga y la Delincuencia Organizada.

C. Medidas concretas adoptadas para investigar, elaborar o introducir procedimientos para uso de los servicios de represión antidroga

40. El 35% de los gobiernos que respondieron al cuestionario comunicaron que habían establecido o aprobado los procedimientos que debía seguir el personal de los servicios de represión antidroga para distinguir grupos de sustancias con propiedades químicas muy similares y para detectar las distintas sustancias presentes en los estimulantes de tipo anfetamínico. Varios gobiernos proporcionaron los datos necesarios para ponerse en contacto con sus laboratorios forenses nacionales y detallaron las diversas técnicas y métodos de análisis que se utilizaban. Entre ellos figuraba el análisis de sustancias por cromatografía de capa fina, por cromatografía de fase líquida (por ejemplo, en China), por cromatografía de fase gaseosa y espectrografía de masas, (por ejemplo, en Alemania, la Argentina, China, Francia, Irlanda, la RAE de Hong Kong y el Reino Unido). En Alemania, la Oficina Federal de Policía Criminal estaba desarrollando una metodología apropiada para el ensayo rápido y no destructivo de muestras de sustancias, con el objetivo preciso de identificar los diversos agentes activos presentes en las tabletas de éxtasis (espectrometría del infrarrojo cercano). En Italia, una de las facetas del denominado “Proyecto anfetaminas”, dirigido por el Servicio de Policía Forense, consistía en el análisis químico y morfológico de ciertas tabletas de éxtasis incautadas a fin de detectar la presencia de sustancias simples. En los Países Bajos, el Instituto Forense Nacional lograba identificar muy pronto las sustancias con estructuras químicas muy afines, las denominadas símiles de “XTC” (3,4 metilenedioximetanfetamina). La información sobre toda sustancia nueva o sustancias muy afines que se detectaban se transmitía a los organismos de atención de la salud y de represión antidroga.

D. Medidas adoptadas para promover la cooperación con la industria farmacéutica

41. Una cooperación más estrecha con la industria química es una condición indispensable para que prosperen las iniciativas de restringir la oferta de precursores, insumos indispensables para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, y su desviación de fuentes lícitas. Varios gobiernos comunicaron que se preocupaban cada vez más por promover esa cooperación.

42. Más de la mitad (55%) de los gobiernos que respondieron al cuestionario indicaron que habían adoptado medidas para promover la cooperación con la industria química y farmacéutica a fin de prevenir la desviación de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico y de medicamentos lícitos en cuya composición entran esos estimulantes. En algunos casos, las autoridades competentes han propiciado activamente la colaboración con las industrias

farmacéutica y química para impedir la desviación de precursores de esas sustancias. Los agentes visitaban o inspeccionaban periódicamente los establecimientos y se organizaban cursos o seminarios para transmitir información al personal de esos sectores sobre los estimulantes de tipo anfetamínico, sus precursores, las posibilidades de hacer uso indebido o irresponsable de esas sustancias y sobre el tipo de medidas que convenía aplicar para prevenir su desviación. En varios países se practicaban controles periódicos de las recetas lícitas de estimulantes de tipo anfetamínico. En otros, se habían puesto en marcha con el sector farmacéutico campañas para promover la cooperación a efectos de prevención del tráfico ilícito de estimulantes de tipo anfetamínico y de la desviación de sus precursores. En algunos países se habían establecido códigos de conducta y acuerdos de cooperación voluntaria entre la industria química, el gobierno y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

E. Sustancias no sometidas a fiscalización

43. Varios de los gobiernos (45%) que respondieron al cuestionario comunicaron que habían dispuesto el establecimiento de mecanismos para hacer frente al problema de las sustancias no sometidas a fiscalización. La mayoría había instituido procedimientos administrativos flexibles que permitían incluir ciertas sustancias en la lista limitada de vigilancia internacional especial establecida por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Los Estados miembros de la Unión Europea habían establecido una lista de vigilancia especial y un sistema rápido de información sobre nuevas drogas sintéticas. La aplicación voluntaria, por el sector farmacéutico en cooperación con las autoridades competentes, de las medidas adoptadas era un componente primordial de toda estrategia de fiscalización de estupefacientes o de sustancias químicas, incluida la supervisión voluntaria de la lista de vigilancia especial. Varios gobiernos habían intensificado la vigilancia y fiscalización de la producción, la gestión, el transporte y la utilización de diversos tipos de sustancias químicas que se prestan a su transformación en estupefacientes (por ejemplo, el de China). En el marco de la iniciativa de cooperación entre autoridades policiales y aduaneras de los países nórdicos, se ha elaborado una lista de sustancias para intercambiar información al respecto sobre una base voluntaria. En Australia, la mayor parte de las sustancias de la lista de vigilancia especial había sido incluida en el ámbito del nuevo código nacional de prácticas relativas a la desviación de remesas de sustancias para la fabricación ilícita de drogas. En Alemania se han buscado y contactado nuevos colaboradores con el fin de detectar aditivos y sustancias químicas no sometidas a fiscalización en las tabletas de éxtasis. En los Países Bajos, en consonancia con el documento normativo titulado "Acción combinada para combatir la XTC", se asignará una cuantía considerable de fondos complementarios al Servicio de Investigación y Vigilancia Económica para que pueda intensificar la fiscalización de precursores y su labor de investigación, así como los esfuerzos por vigilar de forma voluntaria la lista de sustancias no sometidas a fiscalización. La legislación de algunos países no preveía ningún mecanismo sistemático de fiscalización de sustancias no incluidas en las listas o cuadros (por ejemplo, en Costa Rica).

F. Comercialización responsable

44. Un gran número de gobiernos (45%) comunicaron que habían adoptado medidas para prevenir la desviación así como la comercialización y prescripción irresponsables de estimulantes de tipo anfetamínico. En la mayoría de los países informantes los estimulantes de tipo anfetamínico se dispensaban sólo con receta médica. Para prevenir la desviación y la comercialización y prescripción irresponsables de esas sustancias, no se permitía la publicidad de medicamentos de venta con receta. Se regulaban las actividades de comercialización y promoción que incidieran en la disponibilidad de una sustancia sometida a fiscalización, así como la emisión de recetas médicas. En algunos países se prohibía la distribución y venta de estimulantes de tipo anfetamínico.

VII. Fortalecimiento del sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

45. A través del Plan de Acción, la Asamblea General exhortaba a los gobiernos a que fortalezcan el sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores adoptando medidas de aplicación en los ámbitos nacional e internacional. Como primer paso, casi la mitad (47%) de los gobiernos habían adoptado medidas para detectar y evaluar con rapidez los nuevos estimulantes de tipo anfetamínico que aparecieran en los mercados ilícitos. Varios gobiernos comunicaron que habían lanzado iniciativas para detectar y evaluar con rapidez los nuevos estimulantes de tipo anfetamínico, que incluían la vigilancia constante de las tendencias en materia de uso indebido de drogas, de fabricación y de tráfico ilícitos (por ejemplo, los de la Argentina, los Estados Unidos y México). Los sistemas de bases de datos para la recopilación de información sobre las sustancias incautadas cumplían una función indispensable en la determinación de las tendencias y la identificación rápida de las nuevas sustancias, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico, que circulaban en los mercados ilícitos. Varios países habían establecido un sistema de vigilancia y de alerta rápida para nuevas drogas sintéticas y estimulantes de tipo anfetamínico. Gracias al sistema europeo de alerta dirigido por la Oficina Europea de Policía (Europol) y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), los Estados miembros de la Unión Europea contaban con un mecanismo que permitía detectar y evaluar las nuevas sustancias no sometidas a fiscalización internacional con miras a someterlas a la misma en los países de la Unión Europea. Algunos gobiernos informaron también acerca de la cooperación en el intercambio de información que mantenían con organizaciones internacionales, en particular con la JIFE y con otras autoridades competentes, que constituía un mecanismo permanente importante para detectar e identificar nuevas formas de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. La JIFE había prestado asesoramiento técnico a diversas autoridades competentes.

46. Varios gobiernos (35%) comunicaron que habían acelerado el proceso de inclusión de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico, en las listas o cuadros de fiscalización. Varios gobiernos habían instituido procedimientos administrativos flexibles para posibilitar la incorporación rápida de nuevas sustancias en las listas o cuadros de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional. Varios países describieron los métodos que aplicaban

para acelerar el proceso de inclusión, entre ellos la adopción de medidas legislativas, como la aplicación del criterio de “controles sobre tipos genéricos” de sustancias al abordar dicho proceso. Algunos países habían constituido grupos de trabajo interdepartamentales que vigilaban el sistema de fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico y la inclusión en listas o cuadros de fiscalización de estas sustancias y de sus precursores. En la legislación de algunos países se prevé la inclusión inmediata en las listas o cuadros de sustancias sometidas a fiscalización, pero con carácter temporal, de toda droga sintética que se haya descubierto últimamente (por ejemplo, en la de Alemania y los Estados Unidos).

47. Menos de la mitad de los gobiernos (42%) que respondieron al cuestionario, proporción similar (41%) a la del primer ciclo de presentación de informes, habían establecido sanciones y penas apropiadas para los delitos relacionados con los estimulantes de tipo anfetamínico e intensificado las actividades de represión correspondientes. En varios países se habían enmendado o promulgado leyes y se habían instituido o reforzado las sanciones y penas impuestas por delitos relacionados con los estimulantes de tipo anfetamínico. En algunos países, por ejemplo, Brunei Darussalam, el Canadá, Hungría y los Países Bajos, se había enmendado la legislación con objeto de que los estimulantes de tipo anfetamínico quedaran comprendidos en la lista de sustancias sometidas a fiscalización. Se había intensificado la lucha contra las organizaciones de narcotraficantes involucrados en la fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular de éxtasis, clorhidrato de metanfetamina, conocido vulgarmente como “ice”, y metanfetaminas.

48. En comparación con el primer ciclo de presentación de informes, se habían logrado progresos en cuanto a la información disponible sobre estimulantes de tipo anfetamínico, en particular la recopilación de datos sobre laboratorios clandestinos, precursores utilizados, grados de pureza, precios, fuentes y uso indebido de sustancias. El progreso fue menor en materia de recopilación de datos sobre métodos de fabricación. El 54% de los gobiernos que respondieron al cuestionario, en comparación con el 31% en el primer ciclo de presentación de informes, indicaron que habían adoptado medidas para mejorar en los ámbitos nacional o internacional la recopilación de datos sobre estimulantes de tipo anfetamínico. En la mayoría de los Estados informantes se habían establecido bases de datos nacionales y había un intercambio periódico de información entre los organismos, departamentos y ministerios nacionales y con organizaciones internacionales. Por ejemplo, el Servicio Australiano de Inteligencia Penal había creado un marco nacional de estadísticas sobre drogas ilícitas, que había permitido elaborar estadísticas nacionales normalizadas y exhaustivas en la materia y analizar con mayor rigor y amplitud la situación imperante en el país al respecto. Las autoridades competentes de algunos países utilizaban otros indicadores, como las modalidades de consumo de estimulantes de tipo anfetamínico y los lugares en que se comercializaban y vendían ilícitamente, así como sus vías de administración y el modus operandi de las organizaciones de narcotraficantes.

A. Cooperación regional

49. La cooperación regional es vital para combatir la amenaza que suponen la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico.

Se han logrado progresos considerables en esta esfera. Casi el 60% de los gobiernos que respondieron al cuestionario para los informes bienales, en comparación con la mitad (50%) en el primer ciclo de presentación de informes, comunicaron que habían adoptado medidas para mejorar la cooperación regional. Esas medidas incluían intercambios multilaterales de información relacionada con esas sustancias en el marco de organizaciones como la JIFE, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), el programa regional de fiscalización de drogas de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Europol y la Interpol, el Consejo Nórdico de Cooperación en Asuntos Policiales y Aduaneros, los Jefes de policía de la ASEAN (ASEANAPOL), o a través de las reuniones regionales de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA) auspiciadas por el PNUFID, o directamente entre los organismos competentes de los Estados.

50. La policía federal australiana se proponía mejorar la cooperación regional mediante un programa de cooperación en la lucha antidroga en la región del Pacífico. La fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores había sido el tema central de la 25ª reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, organizada por el Gobierno de Australia, en la que se recomendó que los organismos de represión antidroga redoblaran sus esfuerzos por mejorar la cooperación de carácter operativo en los ámbitos nacional y regional, a fin de hacer frente a las nuevas modalidades del tráfico de esas sustancias y sus precursores. En las reuniones periódicas para el fomento de la cooperación internacional entre agentes de enlace encargados de la lucha antidroga, que acoge el Gobierno de Corea, se suele examinar el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico y debatir los tipos de métodos que permiten mejorar la cooperación internacional en materia de represión antidroga.

51. En Europa, la cooperación con la Europol se centró principalmente en cuestiones operativas. Varios países europeos habían participado también en las actividades del Grupo de Tareas sobre la delincuencia organizada en la región del mar Báltico y del Grupo Pompidou del Consejo de Europa centradas en la fiscalización de precursores y drogas sintéticas. También había cooperación regional en el seno del Grupo de Mondorf, integrado por Alemania, Bélgica, Francia y Luxemburgo. En el marco del proyecto sobre drogas sintéticas, parte del programa europeo PHARE, se había constituido un consorcio de expertos alemanes, británicos, holandeses y suecos para intercambiar información sobre drogas, en particular sobre estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. La República Checa indicó que Alemania y los Países Bajos le habían prestado asistencia en el marco del proyecto sobre drogas sintéticas del programa PHARE.

52. Varios Estados enumeraron algunas iniciativas bilaterales que se habían lanzado para mejorar la cooperación en la lucha contra los estimulantes de tipo anfetamínico, consistentes en el intercambio de información, una mayor colaboración en la realización de actividades antidroga e investigación y solución de forma conjunta de casos relacionados con estimulantes de tipo anfetamínico. Se mencionaba en particular la cooperación más estrecha que existía entre China y el Japón; Filipinas y la República de Corea; Chipre, Israel y el Líbano; Eslovenia,

Hungría, la República Checa y el PNUFID en el marco del memorando de entendimiento de Praga; Dinamarca y Noruega; Alemania, los Países Bajos y la República Checa; Colombia, los Estados Unidos, México y el Perú. Los servicios de aduanas de la RAE de Hong Kong habían colaborado estrechamente con siete órganos homólogos extranjeros, intercambiándose información y organizando operaciones conjuntas para combatir el narcotráfico, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, colaboración que había culminado en varias incautaciones, detenciones y enjuiciamientos.

53. El PNUFID había participado en iniciativas para prestar asistencia a varios gobiernos, en particular de América central y del Asia oriental y sudoriental, en la lucha contra la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. Gracias a un acuerdo decisivo para enfrentar el problema de la droga, que se firmó en el “Congreso internacional: Por una ASEAN libre de drogas para 2015: una visión común para iniciar el cambio”, organizado conjuntamente por el Gobierno de Tailandia, la ASEAN y la Oficina contra la Droga y el Delito y que se celebró en Bangkok del 11 al 13 de octubre de 2000, los gobiernos de los Estados miembros de la ASEAN y China acordaron redoblar y coordinar sus esfuerzos en distintos campos de acción relacionados con los estimulantes de tipo anfetamínico.

54. Varios gobiernos enumeraron otros tipos de actividades que posibilitaron mejorar la cooperación, como seminarios o cursos prácticos, visitas de estudio, colaboración de carácter operativo y apoyo financiero a organismos de represión antidroga. La Oficina Central de Estupefacientes de Singapur había colaborado en abril de 2002 en la organización de un seminario regional sobre estimulantes de tipo anfetamínico con la Oficina del Plan de Colombo, en el marco del Programa de actividades consultivas sobre drogas. El Gobierno de España había organizado unos cursos de formación en análisis de drogas, destinados a técnicos de distintos países latinoamericanos. Los gobiernos del Brasil, Colombia, Panamá y el Perú habían coordinado los programas de capacitación sobre drogas sintéticas que habían destinado a los agentes de sus organismos de lucha antidroga. Estaban previstos programas de capacitación coordinados, antes de que finalizara 2002, en Chile, Costa Rica, Jamaica y Venezuela.

55. A raíz de una conferencia de la JIFE sobre precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico, que acogieron los Estados Unidos, se estableció el “Proyecto Prism”, cuyo objetivo es reducir y prevenir la desviación de esos precursores mediante la cooperación entre personal del servicio de aduanas y de organismos de reglamentación y de represión antidroga y de científicos de distintos países.

B. Prestación de asistencia a otros países

56. El cumplimiento del Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores es una responsabilidad compartida. Sin embargo, sólo el 35% de los gobiernos que respondieron el cuestionario, en comparación con el 32% en el primer ciclo de presentación de informes, indicaron que habían prestado asistencia a otros países para resolver problemas técnicos planteados por la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. Esa asistencia había consistido por lo general en el intercambio de información secreta y no secreta, la ejecución de

programas de capacitación, la celebración de conferencias sobre fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico, la realización conjunta de operaciones y entregas vigiladas, la transferencia de tecnología y el envío de expertos en fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico. Varios gobiernos describieron los amplios programas de asistencia a otros países. Por ejemplo, la policía federal australiana colaboró, en particular impartiendo capacitación, con otros países en el marco de la Red de ultramar de agentes de enlace y del Programa de cooperación entre organismos de represión antidroga. Gracias a los agentes de enlace encargados de cuestiones de drogas que operaban en los principales países productores y de tránsito se habían intensificado las relaciones entre los organismos regionales de represión antidroga. El Gobierno del Canadá indicó que había cooperado con organismos de atención de la salud y de represión antidroga de otros países y había intercambiado información secreta con ellos acerca de los precursores químicos que se destinaban a laboratorios de elaboración de estimulantes de tipo anfetamínico. En el Japón, la policía nacional había organizando conferencias y seminarios internacionales sobre fiscalización de esas sustancias y enviado a otros países asiáticos expertos en análisis de estimulantes de tipo anfetamínico de sus servicios de represión antidroga. La Dirección de Lucha contra las Drogas de los Estados Unidos de América había organizado para agentes de organismos homólogos programas de capacitación en fiscalización de sustancias químicas utilizadas en la fabricación clandestina de drogas ilícitas, incluidos los precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico.

C. Aplicación del principio de conocer al cliente y rápido intercambio de información

57. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General hizo hincapié en la importancia del rápido intercambio de información sobre transacciones ilícitas relacionadas con estimulantes de tipo anfetamínico. Sin embargo, menos de un tercio (30%) de los gobiernos que respondieron al cuestionario, en comparación con el 28% en el primer ciclo de presentación de informes, comunicaron que habían aplicado el principio de “conocer al cliente”. No se ha operado ningún cambio marcado entre los dos ciclos.

58. Varios gobiernos informaron de que habían aprobado leyes y reglamentaciones nacionales para mejorar el intercambio de información entre Estados sobre transacciones relacionadas con estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la aplicación del principio de “conocer al cliente”. Las medidas adoptadas incluían la introducción de un procedimiento de notificación de importaciones y exportaciones y el requisito de que se especificaran las necesidades de los clientes y se presentaran los certificados de los usuarios finales antes de autorizar la venta de la sustancia. Algunos gobiernos destacaron que habían mantenido intercambios constantes de información con la JIFE acerca de las transacciones con sustancias químicas relacionadas con los estimulantes de tipo anfetamínico. En algunos países las reglamentaciones disponían que los comerciantes autorizados vendieran sustancias únicamente a otros comerciantes autorizados o a determinados profesionales de la salud (por ejemplo, en el Canadá). En algunos países las industrias químicas y farmacéuticas habían adoptado programas voluntarios en que se aplicaba el principio de “conocer al cliente” (por ejemplo, en el Canadá y Finlandia).

D. Fortalecimiento del sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores mediante actividades de cooperación

59. Los gobiernos respaldan las iniciativas de los demás gobiernos para hacer frente al problema de los estimulantes de tipo anfetamínico. El 60% de los gobiernos informantes respondieron que habían desarrollado actividades de cooperación para fortalecer la fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. En muchas de esas actividades participaban determinadas entidades nacionales, en particular organismos de lucha antidroga y de atención de la salud. El 45% de los gobiernos informantes respondió que habían realizado actividades de cooperación con organizaciones regionales e internacionales, empresas del sector privado o laboratorios forenses de ensayo, y que también había cooperado el sistema judicial. En Alemania, los medios de comunicación también habían cooperado en actividades destinadas a fortalecer el sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. En los Países Bajos, grupos de trabajo interministeriales que se ocupaban de la cuestión de los precursores habían participado en actividades de cooperación. El Gobierno de Viet Nam mencionó que el sector de la educación se había sumado a las actividades que realizaba para fortalecer el sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico.

VIII. Conclusiones

60. En comparación con la información aportada por los gobiernos en el primer ciclo de presentación de informes, se ha observado que en el segundo se han aplicado más cabalmente que en el primero las recomendaciones enunciadas en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores.

61. Los gobiernos indicaron que habían redoblado sus esfuerzos por aplicar el Plan de Acción; aumentar la sensibilización respecto del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico; reducir su demanda; suministrar información precisa sobre esas sustancias; y fortalecer el sistema de fiscalización de los estimulantes de tipo anfetamínico. Gracias a una mayor cooperación con la industria química se había impedido la desviación de precursores químicos para su uso en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico. Sólo un 42% de los gobiernos informantes había adoptado medidas para prevenir la desviación y la comercialización y prescripción irresponsables de estimulantes de tipo anfetamínico, en comparación con el 47% que había respondido afirmativamente a esa pregunta en el primer ciclo.

62. En la reunión internacional sobre precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico que se celebró en Washington en junio de 2002, a la que siguió otra celebrada en La Haya en diciembre del mismo año, se estableció el Proyecto Prism con objeto de prevenir con mayor eficacia la desviación de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico y se creó un grupo de tareas para llevarlo adelante. En el Proyecto Prism se invita a los Estados Miembros a cooperar en las actividades de vigilancia de los precursores utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.